

## ACUERDO EJECUTIVO N°.088-C

San José, 03 de marzo de 2026

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la presentación artística "*Le Grand Tango*" del Quinteto Astor Piazzolla, fomenta el aprecio por propuestas musicales que integran elementos académicos y populares, y que estimulan una escucha crítica y reflexiva. El evento busca acercar a diferentes generaciones a una manifestación artística de gran profundidad estética, contribuyendo al desarrollo del gusto musical, la educación cultural y el acceso democrático a expresiones artísticas de alto nivel.
4. Que la presentación artística supra mencionada constituye un referente fundamental en la historia de la música latinoamericana y universal, al haber transformado el tango tradicional en una expresión artística contemporánea de alto valor estético, reconocida y estudiada en conservatorios, universidades y escenarios culturales de todo el mundo. La presentación del Quinteto de Astor Piazzolla representa una oportunidad excepcional para difundir este legado musical en Costa Rica, contribuyendo a la preservación y divulgación del patrimonio cultural inmaterial, en concordancia con los principios de protección y promoción cultural establecidos por el Estado costarricense.

5. Que, conforme al dictamen técnico emitido por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

*“El concierto propiciado por Interamericana de Producciones, con el Quinteto de Astor Piazzolla, cumple con lo establecido en el inciso a) del artículo transcrito supra, al constituir un proceso creativo y artístico de esta agrupación que busca compartir la música tango del más alto nivel, manteniendo vivo el legado del bandoneonista, director orquestal y compositor Astor Piazzolla. Este evento se considera de relevancia para los estudiantes y músicos del país por el tipo de propuesta musical que ofrece el quinteto, coincidiendo el suscrito con el criterio brindado en torno a la circulación de bienes culturales y enriquecimiento de la oferta cultural en Costa Rica para el público.*

*No se debe dejar de lado, la importancia del escenario que albergará esta presentación sea el del Teatro Nacional de Costa Rica.*

*Por tanto, desde el punto de vista técnico la propuesta es propicia para otorgar la declaratoria de interés cultural por parte del Ministerio de Cultura y Juventud”*

6. Que según oficio número CNM-DG-OF-0111-2026 del 26 de febrero de 2026, de la Dirección General del Centro Nacional de la Música, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014 denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-116-2026 del 26 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

10. Que de conformidad con el acuerdo número 116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance número 218 a La Gaceta número 194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo número 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo número 351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 185, alcance número 196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1º.-** Declarar de Interés Cultural la participación del Quinteto Astor Piazzolla en el evento denominado “*Le Grand Tango*”, que se llevará a cabo el 13 de junio de 2026, en el Teatro Nacional, San José.

**Artículo 2º.-** Rige a partir del 03 de marzo de 2026.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud